



REGISTRADA BAJO EL N° 8714/17
CORRESPONDE EXPTE. H-11546/17

VISTO:

Las Ordenanzas derogadas N°1978/88, N°6349/06, N°6397/06, N°6451/06 y N°7257/10; y las Ordenanzas actualmente en vigencia total y/o parcial N°6357/06, N°7823/13, N°7947/13, N°7949/13 y N° 8076/14, acerca de la creación del Fondo de Promoción Cultural y Preservación del Patrimonio y

Y CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario contar con una nueva ordenanza que reúna todas las modificaciones hechas en el transcurso del tiempo, a la ordenanza inicial y comprenda todos los lineamientos para el incentivo de los valores culturales locales;
- Que para asegurar el goce de los bienes de la cultura, es necesario establecer una política cultural donde se potencialice la creatividad y la iniciativa de los actores sociales para que lleve a un proceso de construcción y desarrollo cultural para la totalidad de la población;
- Que desde el año 1988 se viene sosteniendo esta política cultural de participación democrática de todos los ciudadanos del partido de Pergamino, que pueden llevar a cabo proyectos culturales propios de importancia local y
- Que, fundamentalmente, se trata que dicho fondo tenga un compromiso con todos los actores de la sociedad, respetando sus realidades, pero donde el estado tienen una responsabilidad irrenunciable es en el ámbito de aquellos sectores con menos recursos.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de noviembre de 2017 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Deróganse las Ordenanzas registradas bajo N°6357/06, N° 7260/10, N°7823/13, N°7947/13, N°7949/13, N°8076/14 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Créase el **Fondo de Promoción Cultural**, en adelante el **Fondo**, cuyos objetivos serán los siguientes:

- a) Promover proyectos culturales que destaquen la identidad local y regional;
- b) Promover proyectos culturales que apunten a la calidad y el desarrollo de las actividades artísticas en distintas ramas;
- c) Promover proyectos culturales relativos a las actividades de Talleres, capacitación, Fomento y Difusión y
- d) Promover proyectos culturales que fomenten y desarrollen la organización barrial y pueblos de campaña en torno a la cultura.-

ARTÍCULO 3º.- Con el objeto de dotar de recursos al **Fondo** creado por el Artículo 2º, aféctese con destino al mismo, los conceptos que se detallan a continuación:

- a) Derechos de uso de espacios públicos: 15% de los ingresos percibidos en el año fiscal anterior;
- b) Donación con destino específico al Fondo: 100% y
- c) En caso de espectáculos organizados por la Municipalidad se autoriza la venta de entradas, sólo cuando la erogación y la calidad del espectáculo así lo justifiquen al solo efecto de cubrir sus costos. En caso de existir excedentes pasarán al **Fondo**.-
- d) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a que, cuando lo crea oportuno, acepte que empresas y entidades públicas y privadas, financien espectáculos en los locales destinados a tal fin, cuyo producido en concepto de venta de entradas de público pasará a incrementar el **Fondo**.-

ARTÍCULO 4º.- Para la presentación de proyectos se considera los siguientes requisitos:

- I) **Postulantes:** Podrán postularse todas las instituciones intermedias y todos los actores sociales y culturales mayores a 16 años nacidos o con más de dos años de residencia en el Partido de Pergamino fehacientemente acreditada;
- II) **Presentación de los proyectos:** Los grupos, instituciones y particulares no podrán presentar más de un proyecto por año. Quedará a criterio de la comisión de Cultura y Educación del H.C.D y los representantes del área de Cultura, cuáles serán los proyectos a financiar;
- III) **Plazo de entrega de los proyectos:** El mismo se extiende desde el llamado a concurso y por un plazo de treinta (30) días;

IV) **Formalidades de presentación:** Los formularios para solicitar el financiamiento, deberán ser llenados en su totalidad. Los mismos serán entregados por los representantes del área de Cultura. El formulario debe ser escrito con máquina de escribir o en computadora, sin tachaduras ni enmiendas;

V) **De la formulación de proyectos:** Los proyectos deberán cumplimentar todo lo fijado en el formulario según consta en el anexo N°1 de esta ordenanza. A tal fin el área de Cultura realizará en el mes de Marzo de cada año un taller informativo a los efectos de que los interesados sobre el **Fondo** conozcan los alcances de esta ordenanza. El mismo deberá ser notificado fehacientemente y con no menos de 10 días de anticipación a la Comisión de Cultura del H.C.D.

VI) **Financiamiento:** El **Fondo** desembolsará en un primer pago el 70 % del total del monto financiado y contra evaluación de esa etapa y/o tarea terminada se completará el 30 % restante. Solo en el caso de edición de libros se otorgará el 100 % del monto financiado y la publicación deberá tener impreso en los ejemplares la fecha de edición, la cantidad y la siguiente leyenda: “Edición impresa con el aporte del Fondo de Promoción Cultural del Honorable Concejo Deliberante y el Municipio de Pergamino”

VII) **Procedimiento de evaluación:** Una vez recibidos los proyectos, la Comisión de Cultura del H.C.D y los representantes del área de Cultura procederán a efectuar una revisión del cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas por las bases del fondo.

a- **Comisión Evaluadora**

- La comisión evaluadora estará formada por la Comisión de Cultura y Educación del H.C.D. y dos (2) representantes del área de Cultura del municipio, según la naturaleza de los proyectos presentados;

b- **Criterio de evaluación**

- Viabilidad material y financiera del proyecto, estableciendo un detalle de los aportes del o los solicitantes.
- Coherencia en las formulaciones del proyecto, relativo a la presentación de la propuesta y a la precisión de las acciones a ejecutar en la consecución de los objetivos planteados.
- Claridad y consistencia del objetivo del proyecto, incluyendo impacto social e innovación del mismo y

c- **Plazos de revisión y evaluación**

La comisión evaluadora efectuará la evaluación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, desde que les sean entregados los proyectos. Dicho plazo constará de dos etapas: los primeros quince (15) días fiscalizará que los proyectos presentados cumplan con los requisitos establecidos, pudiendo de común acuerdo solicitar que se

completan en tiempo y forma en los 5 días hábiles posteriores a la notificación. En la segunda etapa, la comisión evaluadora, contará con los (treinta) 30 días restantes, para la evaluación total de los proyectos presentados y la asignación de los montos establecidos para los

mismos.-

VIII) **Derechos y obligaciones:** El responsable del proyecto deberá firmar:

- a) Un convenio de ejecución del mismo con el área de Cultura y la Comisión de Cultura y Educación del H.C.D.
El convenio de ejecución contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto; además determinará los plazos de presentación de los informes de avances, rendición de cuenta y fin del proyecto, así como el plazo de ejecución del mismo.
- b) Un convenio de reconocimiento de deuda y pago que faculta al municipio de Pergamino a iniciar las acciones judiciales que correspondan en caso de incumplimiento del/los responsable/s del proyecto.

1 - Inicio de ejecución

Las actividades de los proyectos deberán tener principio de ejecución y término en las fechas establecidas en el convenio. Sólo en caso excepcional y de fuerza mayor, calificado por la Comisión, se autoriza a los responsables del proyecto el desarrollo de las actividades y término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente, todo lo cual deberá constar por escrito.

2 - Control de la ejecución

Corresponderá a los representantes del área de Cultura el control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados quienes notificarán lo actuado a la Comisión de Cultura y Educación del H.C.D. Esta supervisión verificará que el proyecto se esté realizando. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la realización de la supervisión y controles.

IX) **Incompatibilidades:**

a) Los integrantes de la Comisión Evaluadora de los proyectos, estarán afectados a las siguientes incompatibilidades.

I. No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de las instituciones de quienes postulen proyectos.

II. No podrán participar como integrantes de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad.

b) Aplicables a los responsables de los proyectos.

- I. No podrán ser empleados ni funcionarios o tener relación directa con empleados o funcionarios de la subsecretaría de Cultura ni de la Comisión de Cultura y Educación del H.C.D.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar las modificaciones necesarias a fin de que se afecten en las partidas del presupuesto de Gastos vigentes los créditos que corresponden al **Fondo** por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3º, pudiéndolo hacer por vía de Decreto.-

ARTÍCULO 6º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 8714/17.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –

FORMULARIO PROYECTO FONDO DE PROMOCIÓN CULTURAL



a) Postulante y Nombre del Proyecto

1-Nombre de la Organización o Institución, si es que pertenece:

2-Nombre del Proyecto:

3-Nombre de la Persona Responsable:

Apellido y Nombre:

Tipo y Nº de DNI; LC; LE:

Calle:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico:

4-Integrantes que componen la ejecución del Proyecto:

Apellido y Nombre:	DNI:
Apellido y Nombre:	DNI:
Apellido y Nombre:	DNI:
Apellido y Nombre:	DNI:



5-Síntesis del Proyecto:

b) Fundamentación

(¿Por qué lo queremos hacer? En este punto se plantea y define el problema a resolver. Se justifican o argumentan los motivos por los cuales este proyecto se debería realizar, dando cuenta de las necesidades y demandas.)



c) Objetivos

(¿Para qué lo queremos hacer? Detallar brevemente los propósitos generales que se persiguen)

d) Encuadre Cultural

(A qué perspectiva cultural corresponde. Especificar la manifestación artística que se pretende desarrollar).

MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA EN LA QUE APLICA EL PROYECTO	MARCA X
Artes Musicales <i>(bandas, canto coral, contautar, opera, composición, dirección, etc.)</i>	
Artes Plásticas y Visuales <i>(cerámica, mural, pintura, dibujo, escultura, arte digital, artes gráficas, diseño, fotografía, historieta, cinematografía, arquitectura, grabado, serigrafía, etc.)</i>	
Artes Literarias <i>(biblioteca, narrativo, cuento, poesía, novela, ensayo, etc.)</i>	
Artes Escénicas <i>(danzas, teatro, performance, circo, etc.)</i>	
Otros (especificar)	



e) Población Destinataria

(¿A quién está dirigido? A qué población se orienta el Proyecto, en función de la problemática/temática que se quiere desarrollar.)

f) Ejecución y Responsables

(¿Cómo lo vamos a realizar? Para llevar a cabo la propuesta, es necesario definirla con acciones concretas y contextualizadas. Para ello hay que definir las actividades a realizarse, el tiempo estimado que llevará cada una, las dinámicas o técnicas que se emplearán: conferencias, talleres,



entrevistas, capacitaciones, gestiones, etc. Todos los detalles de las estrategias, acciones y actividades. Las que deberán estar totalmente relacionadas con los objetivos a cumplir y los resultados a obtener, además de una coherente secuencia en la organización. Y detallar quienes las van a llevar a cabo.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE

g) Cronograma

(Se deberá especificar el cronograma de actividades y etapas que compone la ejecución, en meses. Dar una idea de tiempo total que llevará el cumplimiento de los objetivos.)

ACTIVIDADES / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

h) Impacto

(Señalar aquellos cambios esperados a través de la implementación del proyecto (Por ejemplo: desarrollar en la comunidad habilidades específicas en....., participación de la población en determinadas actividades....., integración..... etc.)

i) Presupuesto (Se deberán presentar como mínimo dos presupuestos)

(¿Con qué se va a hacer? Enumerar los productos y/o servicios necesarios para llevar adelante el proyecto y el costo de los mismos..)

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	COSTO (\$)
(HERRAMIENTAS, ADMINISTRACIÓN, HORAS	(ADJUNTAR PRESUPUESTOS (Cantidad 2



DE TRABAJO, INFRAESTRUCTURA, DIFUSIÓN, EQUIPAMIENTO, ETC).	c/u)

TOTAL	
--------------	--

Firma del postulante: _____
Aclaración: _____
DNI: _____
(Adjuntar fotocopia de DNI donde conste última dirección)



ORDENANZA Nº 8714/17.-



REGISTRO N°3832/17
CORRESPONDE EXPTE. H-11546/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza n° 8714/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, y a los fines procedentes intervengan: SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SECRETARIA PRIVADA, DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, CONTADURIA Y SUBSECRETARIA DE CULTURA.-

PERGAMINO, 23 de noviembre de 2017.
S.G.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CPN. SERGIO FEDERICO TRESSENS – SECRETARIA Y
HACIENDA Y FINANZAS